

SINTESIS DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Auditoría Especial de Desempeño

Regulación y Supervisión del Programa de Protección y Medicina Preventiva en Transporte Multimodal, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

En el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 se señala que el problema público en el que se inserta la operación del programa de “Regulación y Supervisión del Programa de Protección y Medicina Preventiva en Transporte Multimodal” se refiere a que el modelo de atención de medicina preventiva del transporte no ha sido eficaz.

La medicina preventiva en el transporte se relaciona con la seguridad en las vías generales de comunicación y con la operación del transporte terrestre. Busca contribuir a la seguridad y salud de los usuarios y operadores en los diferentes modos de transporte. Se enfoca en la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el factor humano, por medio de la evaluación y seguimiento de la salud de los conductores y la implementación de medidas preventivas.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) se establecen las atribuciones de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (DGPMPT), entre las que se encuentran: formular y proponer políticas y programas en materia de medicina preventiva en el transporte terrestre; determinar las condiciones psicofísicas del personal; establecer y difundir medidas preventivas; certificar las competencias médicas y acreditar servidores públicos para desarrollar funciones de supervisión, inspección y verificación a las Unidades Médicas (UM), y participar en la investigación de los accidentes.

Los resultados mostraron que la SICT, mediante la DGPMPT, en la aplicación del modelo de atención de medicina preventiva en el transporte terrestre, llevó a cabo la implementación de políticas, normas y programas en la materia, a fin de contribuir a la disminución de accidentes en las vías generales de comunicación.

- **Regulación en materia de protección y medicina preventiva en el transporte terrestre**

En 2024, la SICT elaboró 1 lineamiento para las UM adscritas a la DGPMPT y para los Centros SICT, y 12 lineamientos para las personas terceras autorizadas por la Secretaría. La SICT trabajó en la actualización de la NOM-087-SCT-2-2017, que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal. Emitió normativa técnica y trabajó en la actualización de los “Requisitos Médicos” anexos al “Reglamento de Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte”.



- **Evaluación de la aptitud psicofísica del personal del transporte**

En 2024, la SICT aplicó 251,962 exámenes psicofísicos integrales (EPI); practicó 100,239 exámenes médicos en operación (EMO), y realizó 1,510 pruebas toxicológicas rápidas al personal que opera el transporte terrestre federal, de las que el 5.8 % (88 pruebas) reportaron un resultado positivo para anfetaminas, cannabis y cocaína.

- **Prevención del consumo de sustancias y la difusión de medidas para el mejoramiento de la salud**

En 2024, la SICT contó con un Manual de Procedimientos “Integración de Programas y Proyectos Médicos”, para formular programas institucionales en materia de prevención de consumo de drogas y alcohol.

Además, la Secretaría en 2024, proyectó el programa de “Información al Paciente” en la sala de espera de la Unidad Médica Bombas, con el propósito de difundir medidas para el mejoramiento de la salud.

- **Certificaciones de competencias médicas y acreditación para realizar funciones de supervisión, inspección y verificación**

En 2024, la DGPMPT contó con 8 servidores públicos para supervisar, inspeccionar y verificar que las 43 UM y los 66 Médicos Terceros Autorizados (MTA) cumplieran con la implementación de programas y con las disposiciones en materia de medicina preventiva en el transporte terrestre.

- **Supervisión, verificación y vigilancia en materia de medicina preventiva**

En 2024, la DGPMPT realizó 43 visitas a la totalidad de UM, para supervisar las condiciones en que se prestan los servicios de medicina preventiva y, como resultado, emitió 1,463 recomendaciones.

Realizó 50 visitas de verificación a MTA, a fin de evaluar la calidad técnica y las condiciones para la prestación de los servicios de medicina preventiva en el transporte y, como resultado, se detectaron hallazgos en 8 MTA, debido a que no cumplieron con el equipo mínimo indispensable para practicar correctamente el EPI, por lo que se inició el procedimiento administrativo de revocación de la autorización.

- **Ejecución del gasto asociado al cumplimiento de objetivos y metas**

En 2024, la SICT ejerció un total de 434,012.0 mdp asociados al Pp G001, cifra que significó el 100.0 % del presupuesto modificado e inferior en 32.6 %, respecto de los 643,616.3 mdp del presupuesto aprobado.

En el ejercicio del gasto, la disminución de 209,604.3 miles de pesos al presupuesto original, no afectó el cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos en el PEF 2024.

Respecto de dichas afectaciones, la SICT proporcionó 28 oficios de adecuación presupuestaria, de los cuales, únicamente 2 (7.1 %) fueron suscritos por el director general de la DGPMPT, mientras que los 26 restantes fueron suscritos por el servidor público con las facultades para hacerlo. Además, ninguna de las 28 afectaciones contó con la firma autógrafa o electrónica del director general de Programación, Organización y Presupuesto, encargado de autorizar las adecuaciones



presupuestarias. Por lo anterior, se dio aviso al OIC en la SICT, para que investigue la probable existencia de responsabilidades administrativas.

- **Contribución en la disminución de accidentes, de pérdidas económicas y sociales**

En la MIR del Pp G001 “Regulación y supervisión del programa de protección y medicina preventiva en transporte multimodal” se estableció el indicador “Porcentaje de accidentes”, para el cual reportó, en la Cuenta Pública 2024, un resultado de 1,200 accidentes, cifra que difiere de los 2,575 informados por la DGPMPT.

En 2024, la SICT participó en la investigación de 1,924 accidentes registrados en el autotransporte y 99 en el sector ferroviario. Con base en ello, ese año la entidad fiscalizada emitió 1,204 recomendaciones, pero no emitió observaciones ni directrices, ni contó con un procedimiento para su emisión.

- **Áreas de mejora**

Con motivo de la fiscalización se identificaron áreas de mejora relacionadas con la elaboración y actualización del marco normativo; la aplicación de exámenes psicofísicos; la prevención del consumo de sustancias; la difusión de medidas para mejorar la salud de conductores y usuarios; la capacitación y acreditación de servidores públicos; la ejecución de visitas de verificación; la emisión de observaciones y recomendaciones derivadas de investigaciones de accidentes, y la cuantificación de las pérdidas económicas.

Atender las áreas de mejora contribuye a que la SICT fortalezca su capacidad institucional en lo referente a su función regulatoria como autoridad encargada de promover la seguridad, competitividad y eficiencia en el transporte terrestre federal. Contar con un modelo de atención eficiente de medicina preventiva asegura que el personal que opera los vehículos cumpla con las condiciones psicofísicas obligatorias, lo que contribuye a la disminución de accidentes ocasionados por factores humanos, en beneficio de los usuarios.